

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FOC110 Página 1 de 1

INFORMACION GENERAL	
Título del Informe:	INFORME DERECHOS DE AUTOR
Oficina, Área o Dependencia Evaluada:	Administrativa
Fecha:	Marzo 17 del 2025
Nombre y cargo del líder del Proceso:	FREDY ANGARITA PINO Profesional Universitario-Sistemas

OBJETIVO
Evaluar el cumplimiento de la ley de autor en el marco del informe de Hardware y Software.
ALCANCE
Disposición de Hardware y Software de la vigencia 2024.
MARCO LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Circular 04 de 2006 por la cual se dan lineamientos de la VERIFICACIÓN al CUMPLIMIENTO de las NORMAS DE USO DE SOFTWARE. ➤ Directiva Presidencial N° 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023.
METODOLOGIA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolección de Información ▪ Verificación de la información. ▪ Publicación y presentación del Informe

DESARROLLO

Se remitió un cuestionario establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA a la profesional de sistemas quien realizó el respectivo diligenciamiento y conjuntamente posterior verificación a lo resuelto en el cuestionario referenciado a continuación

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

El Instituto departamental de recreación y deportes de Santander cuenta con 37 equipos todo en uno y 02 Portátiles, para un total de 39 equipos de cómputo.

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
Si, todos los equipos cuentan con sus licencias correspondientes.

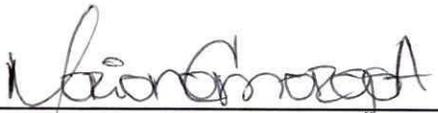
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Cada equipo de cómputo con el que cuenta la entidad tiene dos usuarios, un usuario estándar que es la persona que maneja el equipo y un usuario administrador, que lo maneja el área de sistemas, con sus respectivas políticas para restringir que se instale software inapropiado. El área de sistemas de la entidad es la única área con permisos para instalar nuevo software en cada equipo.

4. De forma concreta, describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja.

Respuesta para Hardware: El procedimiento para la baja de equipos que ya no cumplen con su función en la entidad se hace de la siguiente forma. El usuario le notifica las razones por las que el equipo de cómputo debe darse de baja al encargado de almacén. Luego el encargado de almacén solicita al área de sistemas un análisis técnico del equipo. El área de sistemas le notifica el análisis al área de almacén para que ellos a su vez pasen la información al jefe administrativo y financiero, que convoca a una reunión, para dar de baja los equipos.

Respuesta para Software: El software cuando se da de baja no se reinstala ni se utiliza en otro equipo.


LEIDY MARIANA CAMARGO ARGÜELLO
 Asesora de Control Interno
 INDERSANTANDER